

Convocatoria de ayudas para «Redes de Investigación en Ciencias del Deporte» para el año 2024

DATOS CONVOCATORIA

Título	Convocatoria de ayudas para «Redes de Investigación en Ciencias del Deporte» para el año 2024.
Objetivo	Las «Redes de Investigación en Ciencias del Deporte» pretenden promover la complementariedad de capacidades y recursos de investigación existentes entre grupos de investigación y gestores de distintas instituciones y, de este modo, contribuir a la generación de sinergias de redes en ámbitos estratégicos y novedosos para el conjunto del sistema deportivo español. Las Redes de Investigación están encaminadas a la creación y dinamización de Redes temáticas constituidas por investigadores encuadrados en la misma o similar área temática de conocimiento, así como por investigadores con objetivos comunes que requieren una aproximación multidisciplinar.
Entidad convocante	Consejo Superior de Deportes
Web	CSD2024
Finalidad	Facilitar que los grupos participantes puedan ejecutar acciones encaminadas a planificar acciones estratégicas científicas y tecnológicas futuras, realizar funciones de asesoramiento científico, establecer foros de intercambio de conocimiento y detección de oportunidades, así como impulsar actividades de promoción y posicionamiento estratégico en proyectos y programas internacionales y contribuir así al avance de la investigación española de ciencias de la actividad física y del deporte.
Plazo	PLAZO ENTIDAD FINANCIADORA: de 27 de mayo al 14 de junio de 2024. PLAZO INTERNO UV: 12 de junio a las 14h.

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

Duración	Desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2024
Dotación	No se concederán ayudas por importe superior a 10.000 euros
Requisitos	Podrán ser entidades beneficiarias de las ayudas objeto de esta convocatoria las universidades públicas o privadas, y sus centros adscritos, con capacidad y actividad demostrada en I+D. Los integrantes de la red se organizarán según las siguientes figuras: a) Coordinador/a: será la persona responsable de la consecución de los objetivos propuestos por la red, y el/a encargado/a de las comunicaciones entre la Universidad y el Consejo Superior de Deportes. b) Miembros del equipo: demás participantes integrantes de la Red que formen parte de los grupos de investigación. c) Todas las demás personas, empresas, federaciones y demás entidades que participen en la consecución de los objetivos de la red, tendrán la consideración de colaboradores de la red y no de miembros del equipo de investigación. Cumple el requisito de vinculación el/la coordinador/a que tenga una relación funcional, estatutaria, laboral (indefinida o temporal) o cualquier otro vínculo profesional con la universidad solicitante. Asimismo, cumplen el requisito de vinculación los miembros del equipo integrantes de la red que tengan una relación funcional, estatutaria, laboral (indefinida o temporal) con la universidad solicitante o cualquier otra universidad siempre que esta le autorice expresamente a participar en la red. Los requisitos del/a coordinador/a de la red son los siguientes: a) Estar en posesión del grado de doctor. b) Cumplir el requisito de vinculación según lo establecido en el apartado Noveno y pertenecer a la universidad solicitante. c) Haber sido investigador principal de algún proyecto de investigación aprobado, finalizado o en vigor, en alguna convocatoria tanto pública como privada.

Requisitos	Los requisitos de los miembros del equipo de la red, que actuarán en representación de cada uno de los grupos participantes descritos en la memoria científico-técnica, son los siguientes: a) Estar en posesión del grado de doctor. b) Cumplir el requisito de vinculación según lo establecido en el apartado Noveno. c) Al menos el 50 % de los miembros del equipo de la red, incluyendo al coordinador/a de la misma, deberán participar o haber participado como investigador principal o como miembro del equipo de investigación en un proyecto de investigación financiado en alguna convocatoria pública o privada. Se podrá participar como coordinador/a de la red o como miembro del equipo de la red en una única solicitud de esta convocatoria. En cada red deberán participar al menos 4 universidades españolas diferentes, pudiendo participar por cada universidad diferentes grupos de investigación. De forma adicional, podrán participar también otras universidades extranjeras. A su vez cada grupo de investigación participante deberá tener entre 1 y 4 representantes en la red. También podrán participar como colaboradores personas, empresas, federaciones deportivas o cualquier otra entidad, en aquellas redes con claro componente de innovación o transferencia de la investigación, si bien ninguna de ellas computará a efectos de grupos de investigación para cumplir el mínimo necesario para formar una red para esta convocatoria.
INFORMACIÓN GASTOS SUBVENCIONABLES	
Observaciones presupuesto	Gastos subvencionables: a) Gastos derivados de la organización y asistencia a actividades científico-técnicas de la red, tales como reuniones, comités, jornadas o seminarios. Se incluyen gastos de publicidad, alquiler de salas, gastos de consultoría y traducción, así como gastos de viaje, alojamiento y manutención que se imputen a esas actividades. Solo podrán imputar gastos de viajes, alojamiento y manutención los miembros de la red (coordinador/a y miembros del equipo). No se aceptarán gastos de viajes, alojamiento y manutención de los invitados y colaboradores a las actividades científico-técnicas salvo que realicen algún tipo de presentación en el marco de la red y queden reflejadas en la memoria técnica justificativa. b) Gastos destinados a la difusión de las actividades de la red. c) Gastos de desarrollo y utilización de herramientas web e informáticas. d) Gastos de inscripción a congresos científicos, nacionales o internacionales de hasta un 25 % de la cuantía total de la ayuda concedida. e) Cualquier otro gasto que no esté expresamente excluido en esta convocatoria. No serán elegibles los siguientes gastos: a) Gastos de material inventariable o fungible, suministros y productos similares. b) Gastos de cuotas a sociedades científicas. c) Gastos de publicación y difusión de resultados científicos derivados de la investigación de los grupos participantes en la red. d) Gastos de honorarios, ni ningún otro tipo de sueldo o salario, por participación en actividades científico-técnicas ni pagos a conferenciantes. e) Gastos de comidas de trabajo, atenciones de carácter protocolario o similares. f) Gastos indirectos.

Otras ayudas	La percepción de estas ayudas será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad y los mismos costes elegibles, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o de organismos internacionales hasta el límite del coste de la actividad subvencionada sin que se admita incremento del coste por encima del importe del presupuesto solicitado. En caso de que las entidades beneficiarias reciban otras ayudas u otro tipo de ingresos públicos o privados para la misma actividad subvencionada y con conceptos de gasto semejantes, deberán hacerlo constar en el momento de la presentación de la solicitud o en el momento en el que se produzca la concurrencia.
INFORMACIÓN ADICIONAL	
Documentación preceptiva	a) Memoria técnica de la red, que se presentará necesariamente en los modelos normalizados disponibles en la página web del Consejo Superior de Deportes, debiendo respetarse el contenido, extensión y formato indicados en esta convocatoria y en los modelos normalizados. b) «Curriculum vitae» abreviado (CVA) del coordinador/a y miembros del equipo de la red. Se recomienda presentar el CVA que se genera de forma automática desde la aplicación «Curriculum vitae» normalizado disponible en la página web de la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT), utilizando la opción de generación de currículum abreviado.
Gestores SGI	policien@uv.es (consultas de tramitación) y sijuseg@uv.es (consultas presupuestarias)